

Libros para estar al día

● Propuestas con las últimas tendencias en finanzas, economía y tecnología.



¡Excelencia ahora!

Autor: Tom Peters.

Editorial: Empresa Activa.

El libro es una hoja de ruta completa hacia un mundo de excelencia, humanismo extremo, las personas primero, el cuidado y el liderazgo empresarial compasivo e

inclusivo. Seguir sus estrategias y consejos no hará desaparecer los problemas. Sin embargo, pueden conducir a la creación o al mantenimiento de una organización activamente comprometida con el crecimiento y el bienestar de todos sus integrantes.

46%

Rotación

El 46% de las grandes empresas y el 37% de las pymes espera sufrir en 2022 una rotación voluntaria de la plantilla más elevada.

Legal

El procedimiento de revocación



MARCOS ESPUNY ARAZURI
Counsel del Departamento fiscal-contencioso tributario de Garrigues

Una vía para recuperar ingresos indebidos derivados de actos firmes

El pasado 9 de febrero de 2022 el Tribunal Supremo (TS) dictó una sentencia que analiza una solicitud de devolución de ingresos indebidos consecuencia del pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU o plusvalía municipal). Lo relevante de la Sentencia es que al haber devenido firme la liquidación pagada, el contribuyente efectuó esa solicitud de devolución por la vía del procedimiento de revocación.

Actualmente, la Ley General Tributaria (LGT) contempla la posibilidad de que la Administración, de oficio, revoque sus propios actos (en beneficio de los contribuyentes) cuando éstos –entre otras causas– infrinjan manifiestamente la ley. A estos efectos, la LGT reconoce que en aquellos casos en que se haya pagado (indebidamente) un tributo, y ya no sea posible recurrir el pago por otras vías por ser firme la liquidación, la devolución del ingreso se podrá solicitar mediante el procedimiento de revocación.

Aunque tal procedimiento de revocación sólo puede iniciarse de oficio por la Administración, la LGT otorga la facultad de promover el procedimiento de revocación a los interesados. En estos casos, la práctica habitual de la Administración ha sido la de archivar las solicitudes.

La Sentencia del TS es especialmente relevante al limitar esa práctica y establecer que la Administración no dispone de una libre discrecionalidad para decidir si inicia o no el procedimiento, si-

no que en aquellos supuestos en que la norma es ilegal, la Administración tiene el deber de tramitar el procedimiento, revocar el acto administrativo (la liquidación) y proceder a la devolución de los ingresos indebidos (con los correspondientes intereses de demora).

Sin embargo, la Sentencia del TS no aborda con la misma determinación el análisis del concepto de infracción manifiesta de la ley. Considera que actos de aplicación de una ley declarada inconstitucional pueden configurar un supuesto de infracción manifiesta de la ley.

Ahora bien, al analizar el caso concreto, en el que el pago del impuesto se había efectuado tres años antes de que el Tribunal Constitucional dictara la primera de las sentencias que declaraban inconstitucional la norma, el TS concluye que, cuando fueron adoptados, la normativa sobre la plusvalía municipal y su aplicación práctica suscitaban «llamativas discrepancias y dispares soluciones», en un entorno de «incertidumbre» y «oscuridad normativa», por lo que la infracción de la ley estaba lejos de ser manifiesta.

El TS considera por tanto que será manifiesta la infracción de la ley no sólo cuando la misma se declare contraria a la Constitución o al Derecho de la Unión Europea, sino que además es necesario que, en el momento en que se dicte el Acto objeto de revocación, no existan dudas en el debate jurídico respecto la existencia de esa infracción.

Sin duda, la importancia de esta Sentencia es mayor en el momento actual al existir diversas discusiones sobre normas contrarias a la Constitución o al Derecho de la Unión Europea como la relativa al IIVTNU, determinadas modificaciones del Impuesto sobre Sociedades (pago fraccionado o reversiones de cartera) o el pronunciamiento del TJUE sobre el Modelo 720 y la posibilidad de reclamar la devolución de liquidaciones practicadas y de sanciones impuestas a su amparo.

Como resumen, podemos decir que esta Sentencia el TS abre una vía para recuperar los impuestos pagados que derivan de actos firmes que traen causa de leyes que, después, son declaradas inconstitucionales o contrarias al Derecho de la Unión Europea, si bien, deberá ser necesario efectuar un análisis concreto en cada caso para valorar adecuadamente la existencia de esa infracción manifiesta de la ley.

Flash



Joe Biden EEUU

El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, anunció el pasado martes una prohibición total de las importaciones de petróleo, gas natural y carbón de Rusia como sanción por la invasión de Putin a Ucrania, siendo así el primer dirigente en anunciar sanciones al sector energético ruso.



Christine Lagarde BCE

El Banco Central Europeo (BCE), presidido por Christine Lagarde, revisó el pasado jueves el calendario de compras de deuda. También aseguró que aumentará los tipos de interés de forma gradual y cuando finalicen las compras de deuda.



Teresa Ribera Energía

El gasóleo, el combustible de automoción más consumido en España, se vende ya por encima de los dos euros el litro en más de 80 gasolineras del país, según se desprende de un informe del Geoportal del Ministerio para la Transición Ecológica.

Innovación

Innovar en vida



FRANC PONTI
Profesor de innovación en EADA Business School

Si no estamos seguros de que las cosas que hacemos sirven para algo, es mejor tirarlas a la basura

Cataluña está acogiendo, en los últimos tiempos, importantes sedes de empresas vinculadas a la salud. Es el caso, por ejemplo, de Alira Health, una compañía nacida en Boston pero que ha elegido Barcelona para su subse de en Europa. Recientemente hemos tenido también la agradable noticia de que AstraZeneca instalará en la ciudad condal un hub de ensayos clínicos sobre enfermedades minoritarias. Cataluña está bien posicionada en este ámbito, somos realmente una potencia en empresas de salud digital, por ejemplo. El peso del sector de ciencias de la vida y tecnologías de la salud es importante y estratégico: supone un 7,3 del PIB catalán.

Fenómenos sociales como la Marató de TV3 han incrementado la conciencia de que es necesario innovar en salud. «Sin salud no somos nada», decimos todos a menudo, conscientes de que el bienestar mental y físico es la base para construir una vida feliz y provechosa.

Pero todos sabemos, al mismo tiempo, que deberíamos invertir mucho más en investigación. No se entiende, por ejemplo, que cualquier jugador de fútbol fichado por cualquier equipo catalán de primera línea cueste mucho más que lo que recauda la Marató. O que, en estos trágicos momentos, el gasto militar en Europa y en el mundo alcance cifras absolutamente obscenas. ¿Qué pasaría si se invirtiese toda esa ingente cantidad de dinero en, por



ejemplo, investigar sobre el cáncer de páncreas?

Hace falta muchísima más investigación y de calidad. Sólo así podremos considerarnos una sociedad moderna que actúa en función de las personas y sus problemas. Estamos en un país cuyas cifras de inversión en innovación están a la cola de Europa. Incluso países como Hungría, Grecia, Polonia o la República Checa invierten más en innovación que nosotros. Es difícil de comprender que un país con un PIB relativamente alto invierta tan poco en innovación, desarrollo y tecnología.

¿Qué hay que hacer para revertir la situación? Pues creer más en el poder de las personas y de sus ideas. Y apostar por ellas invirtiendo dinero en las propuestas más originales y potencialmente aportadoras de valor. Para poder hacer esto necesitamos cambios radicales en nuestra manera de entender las organizaciones. Hay que poner a las personas en el centro y olvidarnos de mecanismos de gestión muchas veces innecesarios y estériles.

Hay dos grandes ideas: dialogar mucho más con nuestros usuarios y hacerlo de forma inteligente. Gestionar empresas hoy pasa por practicar el noble arte de la conversación. Además, necesitamos soltar lastre de todo aquello que ‘se hace porque se ha hecho siempre’ Hay que aplicar la receta de Marie Kondo al management: si no estamos seguros de que las cosas que hacemos sirven para algo, es mejor tirarlas a la basura.